

Incidente N° 1 - Imputado: M P , Gustavo Gabriel Enrique y otro
s/incidente de incompetencia
CCC 40636/2020/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 y del Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investigan las denuncias de Viviana Noemí B y Juan José A quienes bajo la presunción de que estaban adquiriendo artículos ofrecidos a la venta en la tienda “*Marketplace*” perteneciente a la red social “*Facebook*”, efectuaron transferencias de dinero, sin perjuicio de lo cual, nunca recibieron sus productos ni obtuvieron respuesta a sus reclamos.

El juez nacional declinó su competencia al considerar que la maniobra se habría iniciado y consumado fuera de su éjido jurisdiccional.

Su par provincial, a su turno, rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían realizado las medidas para determinar que en su territorio hubiera ocurrido algún tramo del *iter criminis*.

Devuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En mi opinión, el caso no se encuentra precedido de una investigación suficiente que permita a la Corte ejercer las facultades previstas por el artículo 24, inciso 7º, del decreto ley 1285/58 (Fallos: 318:1831; 319:2385; 323:2337 y 328:3900).

En este sentido, no surge que se haya indagado respecto de la caja de ahorros a la que transfirió su dinero la denunciante, cuya titularidad es del principal sospechoso, y sobre los movimientos que podría registrar. Además, tampoco se requirieron informes a la segunda entidad a la que transfirió su dinero el denunciante, en especial si registró movimientos sospechosos, todo lo que permitiría *prima facie* determinar el alcance de la maniobra ardidosa desplegada por el responsable.

En tales condiciones estimo que corresponde a la justicia nacional, que previno, incorporar al proceso los elementos de juicio necesarios a fin de conferir precisión a la *notitia criminis* y, eventualmente, resolver con arreglo a lo que resulte de ese trámite (Fallos: 333:596).

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.12.2023 12:02:22